

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO**



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 001 DISANEJC-
2014**

El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el artículo 21, del Decreto 1510 de 2013, la apertura del proceso de Concurso de Meritos, conforme a lo consagrado por los artículos 2° numeral 1 de Ley 1150 de 2007, concordada con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y lo expresado en el Título III, Capítulo I; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de **“CONCURSO DE MERITOS”**, para la escogencia del contratista cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA PARA “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA FACTURACIÓN RADICADA POR LA RED EXTERNA QUE PRESTA LOS SERVICIOS MÉDICOS A LOS ESM DEL EJERCITO Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS DEL SSMP HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, AJUSTADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD”..**

OBJETO.

“SELECCIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA PARA “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA FACTURACIÓN RADICADA POR LA RED EXTERNA QUE PRESTA LOS SERVICIOS MÉDICOS A LOS ESM DEL EJERCITO Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS DEL SSMP HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, AJUSTADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD”.

Que dada la Importancia del proceso de Selección a adelantar y el contrato que resulte del mismo, el proceso de selección del contratista se rituará de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, con el propósito de contratar de acuerdo a los factores de ponderación de las propuestas establecidas en el Pliego de Condiciones, la propuesta seleccionada debe reunir todas las características para satisfacer la necesidad bajo estándares de eficiencia y eficacia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

1.- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la selección a realizarse, antes aludida, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Concurso de Meritos, definida en el artículo 2, numeral III, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por Título III, Capítulo III, artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

2.- Los pliegos de condiciones que elabora la entidad para el presente proceso de selección deberán contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, así como los específicos que correspondan a cada modalidad de selección, según lo establece el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2008.

3.- En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir con lo dispuesto en los artículos 19 del Decreto 1510 de 2013, referente a la convocatoria pública para

los procesos de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Meritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal, publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

4.- Adicionalmente a lo anterior, dentro de las etapas precontractual, contractual, y post contractual, se debe aplicar lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003, especialmente lo expresado en su artículo 13, concordado con los Acuerdos No. 4 y 5 de 2005, No. 9 de 2006 y No. 11 de 2007, así como la circular No. 1 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

1.- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el numeral artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad adjudicara el ofrecimiento mas favorable para la Entidad de conformidad a las reglas en este establecidas.

2.- No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación es de por valor total de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.000.00), en cumplimiento del Numeral 6° artículo 25 ley 80 de 1993

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Los proyectos de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios técnicos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejercito, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. a partir de hoy **trece (13) de Enero de 2014.**

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 23, del Decreto 1510 de 2013, dichos proyectos de pliegos estarán publicados por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en las instalaciones de la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejercito, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico monicaq@ejercito.mil.co. Y aguesada@ejercito.mil.co

Para el presente proceso no se convoca Mipymes, toda vez que no se cumple con los presupuestos determinados por el artículo 152 del Decreto 1510/2013.

Teniente Coronel PAULO GABRIEL JAUREGUI DURAN
Subdirector de Sanidad Ejército